

REPUBLICA DE CHILE  
MUNICIPALIDAD DE ANGOL  
ALCALDIA

DECRETO EXENTO N° 938

ANGOL, 03 JUN. 2016

VISTOS:

A.- El Decreto exento N° 672 de fecha 15 de Abril del Año 2016, el cual aprueba las bases y los términos técnicos de referencia para la Propuesta “Adquisición de uniformes para el personal masculino y femenino de la municipalidad de Angol, Año 2016” y decreta efectuar el llamado a propuesta pública.

B.- El Decreto exento N° 822 de fecha 12 de Mayo del Año 2016, el cual declara desierta la propuesta publica ID 2743-12-LE16 “Adquisición de uniformes para el personal masculino y femenino de la municipalidad de Angol, Año 2016” y decreta efectuar un nuevo llamado mediante propuesta privada.

C.- El Acta de selección de ofertas elaborada por la comisión designada para tal efecto por Decreto Exento N° 672 de fecha 15 de Abril del Año 2016

D.- La providencia del Señor Alcalde, adjudicando lo propuesto por la comisión de la siguiente forma: Adjudicar la ropa de varón a la empresa Comercial Raimundo Nazal Nazal EIRL en la suma de \$ \$ 11.678.534.- impuesto incluido y un plazo de entrega de 30 días corridos y Adjudicar la ropa de damas a la empresa Confecciones María Teresa Rail Cornejo EIRL en la suma de \$ \$ 8.091.250.- impuesto incluido y un plazo de entrega de 40 días corridos

E.- La resolución N° 1600, del 30 de octubre de 2008, de Contraloría General de la Republica, que establece normas sobre la exención del trámite de toma de razón.

F.- Las Facultades que me confiere la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades N° 18.695 del 31 de Marzo de 1988 y sus modificaciones.

**DECRETO:**

1.- Acéptese la oferta presentada por las empresas Comercial Raimundo Nazal Nazal EIRL en la suma de \$ \$ 11.678.534.- impuesto incluido y un plazo de entrega de 30 días corridos y Confecciones María Teresa Rail Cornejo EIRL en la suma de \$ \$ 8.091.250.- impuesto incluido y un plazo de entrega de 40 días corridos

2.- Redáctese el contrato correspondiente entre la I. Municipalidad de ANGOL y la Empresa Comercial Raimundo Nazal Nazal EIRL en la suma de \$ 11.678.534.- impuesto incluido y un plazo de entrega de 30 días corridos para el vestuario de varones y

REPUBLICA DE CHILE  
MUNICIPALIDAD DE ANGOL  
ALCALDIA

Confecciones María Teresa Rail Cornejo EIRL en la suma de \$ \$ 8.091.250.- impuesto incluido y un plazo de entrega de 40 días corridos para el vestuario de damas

3.- Establecese que el contrato se regirá por la modalidad de suma alzada, sin intereses ni reajuste, el pago será efectuado por la Municipalidad de ANGOL, a través de la Dirección de Administración y Finanzas, dentro de los 30 días corridos a contar de la fecha de recepción conforme de la totalidad de las prendas encomendadas.

4.- La empresa Comercial Raimundo Nazal Nazal EIRL, deberá constituir una garantía de fiel y oportuno cumplimiento del contrato, la que deberá ser pagadero a la vista y tener el carácter de irrevocable equivalente al 5% del valor de la oferta esto es \$ 583.927.- y vigencia de 150 días corridos, contados desde la suscripción del contrato.

5.- La empresa Confecciones María Teresa Rail Cornejo EIRL, deberá constituir una garantía de fiel y oportuno cumplimiento del contrato, la que deberá ser pagadero a la vista y tener el carácter de irrevocable equivalente al 5% del valor de la oferta esto es \$ 404.563.- y vigencia de 150 días corridos, contados desde la suscripción del contrato.

6.- Los gastos que ocasione el presente Decreto serán cancelados con Fondos Municipales Año 2016.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



ADRIAN ALEJANDRO MEDINA SAAVEDRA  
INGENIERO CONSTRUCTOR  
SECRETARIO MUNICIPAL  
(S)



MARIO BARRAGAN SALGADO  
CONTADOR AUDITOR  
ALCALDE COMUNA DE ANGOL  
(S)

MBS/AAMS /VRP/BVT/  
DISTRIBUCION

- Dpto. Secpla
- c.c. Dpto. de Finanzas
- c.c Carpeta Licitación
- c.c. Dpto. Control
- c.c. transparencia
- Archivo Secretaría Municipal